RESOLUCION N° 175 de 2015
(octubre 13)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA N° 005 DE 2015

EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS LOTEROS DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CALI Y CARTAGENA.**

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Pública N°005 de 2015, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) IVA Incluido, con disponibilidades No 777 y 778 con cargo a los rubros presupuestales 22451064A2711 Publicidad Manteamiento Red de Ventas y 21212064A2414 Publicidad Control y Fiscalización

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, donde se encontraran todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará contrato con el proponente que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará contrato con la empresa que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Publica N° 005 de 2015, a los interesados en presentar ofertas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS LOTEROS DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CALI Y CARTAGENA.**

ARTICULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Apertura	13/10/2015
Publicación de estudios y documentos previos	13/10/2015 19/10/2015
Publicación del pliego de condiciones	13/10/2015 19/10/2015
Observaciones al pliego de condiciones	13/10/2015 19/10/2015 Hasta las 17:00 Horas
Audiencia de aclaración del pliego de condiciones y de estimación, tipificación y asignación de riesgos	16/10/2015 10:00 am
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones	20/10/2015 21/10/2015
Recepción de propuestas	22/10/2015 3:00 pm
Evaluación de las propuestas	23/10/2015 26/10/2015
Publicación de la evaluación de las propuestas	27/10/2015 29/10/2015
Observaciones a la evaluación de las propuestas	27/10/2015 28/10/2015 Hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	29/10/2015
Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección	30/10/2015

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 22 de octubre de 2015, a las 3:00 horas, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado
LUBIER CALLE RENDON
Gerente.

Proyecto: Elizabeth Marulanda Ospina
REVISO: ELMER MUÑOZ SALAZAR.